

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id.; por 3 meses 7 1/2 id. — **SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 id. m.; por tres meses 12 id. m. Se sucribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30. — El pago de la suscripcion será adelantado. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. — Los anuncios e insertar en un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. — **ADVERTENCIA.** — Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

Negociado 2.º — Montes.

Circular núm. 209.

El día 27 de Diciembre próximo a las doce de su mañana, se subastarán públicamente en el salon de sesiones del Ayuntamiento de Cabuérniga, bajo la presidencia de su Alcalde, 60 piés de roble, 40 alamos negros y 30 alisos que contienen 102 metros 830 decímetros cúbicos y se hallan señalados por entresaca en los montes del referido término municipal, mediante el tipo de 1,605 pesetas en que han sido tasados.

En la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en la seccion de Fomento de esta provincia, se halla de manifiesto el pliego de condiciones que regirá en la mencionada subasta, a fin de que puedan enterarse de él los

que deseen tomar parte en la misma.

Santander 25 de Noviembre de 1876. — El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Agricultura. — Derrotas.

Circular núm. 210.

Vista la instancia dirigida a mi autoridad por varios vecinos, propietarios y colonos de Valdeciella, Ayuntamiento de Miengo, solicitando la apertura de sus mieses comunes en el punto llamado ó conocido por la Llama, he acordado por decreto de esta fecha, anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL, y conceder el término de ocho dias, para oír las reclamaciones que en contra de dicha preferencia pudieran hacerse, advirtiéndole que pasado que sea aquel sin haberlas verificado, se procederá a concederse el oportuno permiso.

Santander 5 de Diciembre de 1876. — El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Minas.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la nacion, Jefe honorario de Administracion civil, y en propiedad Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Tomás

Taylor, en representacion y con poder de D. José Brown, de nacion inglesa y vecino de Reinosa, ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias con el nombre de Marta, de mineral de cobre, al sitio que llaman la Mosquitera, término del lugar de Entrambasaguas y Mazandrero, Ayuntamiento de Marquesado de Argüeso; que linda al E. finca de Bernardo Rodriguez y otros varios; al O. terreno egido, limitrofe con posesion de Baltasar Perez; al S. fincas de Manuel Gomez y otros varios, y al N. terreno egido y fincas de varios particulares.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el referido sitio de la Mosquitera desde él se medirán al E. 600 metros, al O. 570 metros, al S. 200 metros, y al N. el resto.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de este dia la indicada solicitud, se publica del orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Diciembre de 1876. — José Calderon y Cubas.

Diputacion provincial de Santander.

Sesion del dia 15 de Noviembre de 1876.

Presidencia del Sr. Parra.

(Conclusion.)

Real Junta de Comercio de Santander,

En vista de la grata comunicacion de V. S. S. de cinco del corriente coincidiendo esta Junta en el objeto de perpetuar la memoria del vencimiento de Vargas y la inauguracion del Instituto Cantabro y en los medios propuestos, debe manifestar a V. S. aprueban con particular satisfaccion, los puntos que comprende la proposicion, y en que tenga efecto la concordia. — Dios guarde a V. S. muchos años, Santander catorce de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho. — José María Lopez Doriga. — Gervasio Equaraz, Secretario Contador. — Sr. Presidente de la Junta directiva del Instituto Cantabro. Es copia. — Tomás J. de Aguirre. — Vocal Secretario. — Real Junta directiva del Instituto Cantabro. — Excmo. Sr.: Habiendo dado cuenta a esta Junta de las comunicaciones de ese Excmo. Ayuntamiento, Diputacion provincial y Junta de Comercio fechas ocho, doce y catorce del corriente que acompaño por copias de las dos últimas, relativas a haber merecido su aprobacion la proposicion hecha por D. Fernando Antonio de Cós, individuo de esta Junta, con el laudable y patriótico objeto de fundar un aniversario perpetuo en la Iglesia del ex-convento de Santa Clara de esta capital perteneciente al Instituto Cantabro, que recuerde a la posteridad la inauguracion de este establecimiento y la victoria de la gloriosa accion de Vargas, contra las huestes enemigas del trono y la patria, el dia tres de Noviembre de cada año con solemnidad de misa y sermón sin obligacion de fiesta eclesiástica, y que desde ahora aquella tenga la advocacion de San Valentin, santo del dia citado 3 de Noviembre de las d. s. acciones gloriosas para esta capital; ha acordado dirigir a V. E. citadas comunicaciones por copia, para que con su presencia y la de la proposicion aprobada remitida antes, tenga a bien disponer la estension de la c. en

cordia y acta en que quede consignado dicho aniversario perpetuo en los términos convenidos, y que hecho se sirva V. E. mandar se pase á la firma de las corporaciones que deben autorizarlas, para que en seguida se las remita la copia certificada de citada concordia para custodiarla en sus respectivos archivos como comprende la proposición. Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 15 de Noviembre de 1838. — José Antonio Arespachoga. — Tomás J. de Aguirre, Vocal Secretario — Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad. — Y en su vista de un acuerdo y parecer convinieron los señores componentes de las cuatro corporaciones referidas, en ratificar cuanto comprenden sus comunicaciones insertas y capitular como capitulan por la presente concordia, lo siguiente:

«Capítulo 1.º Lo primero convienen y capitulan, que se celebre anual y perpetuamente una misa solemne con sermón en el ex-convento de Santa Clara de esta ciudad, cedida de Real orden al Instituto Cantabro, en recuerdo de la gloriosa acción de Vargas del día 3 de Noviembre de 1833, y de la inauguración del Instituto Cantabro en igual día del corriente de 1838.

2.º Que dicha solemne función se celebre el día 3 de Noviembre de cada año, dando principio en el próximo de 1839 y así sucesivamente, con calidad de que no haya de ser considerado aquel día como de fiesta rigorosa, para que libremente puedan dedicarse los habitantes de esta ciudad á sus ocupaciones ordinarias, concurriendo á este acto religioso las corporaciones contratantes, á fin de confirmar la íntima unión que hubo para conseguir el triunfo de Vargas y el establecimiento del Instituto.

3.º Que en nombre de estas Corporaciones se invite por la del Excmo. Ayuntamiento, para que concurren á citada función, al Sr. Comandante y oficiales de la milicia nacional, y una compañía del propio cuerpo que designe su jefe; que se haga igual invitación y convite al Sr. Coronel y oficiales del Regimiento provincial de Laredo y al Sr. Comandante y oficiales de Carabineros ó resguardo de esta provincia que existiesen en esta capital, por la parte que tuvieron sus cuerpos en la victoria de Vargas, invitándose por fin al Ilmo. Sr. Obispo y Cabildo eclesiástico de esta Santa Iglesia Catedral y á todas las autoridades españolas y extranjeras residentes en esta ciudad y su puerto.

4.º Que desde este día la Iglesia del Instituto Cantabro perteneciente á su local del ex-convento de Santa Clara, tenga la advocación de San Valentin, Santo del día tres de Noviembre que concedió á Santander la victoria memorable de Vargas y el establecimiento del Instituto que tanto ha de contribuir á la causa de la libertad y de la cultura é ilustración general.

5.º Que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en representación de todas sus Corporaciones, autoridades y

habitantes de ella queda encargado de la ejecución de este aniversario perpetuo, á cuyo fin le anotará en su tabla de funciones anuales.

6.º Además han convenido las cuatro Corporaciones contratantes que para dar un testimonio á los vencedores de Vargas y demás que contribuyeron á aquella gloriosa acción, y á los individuos de la Real Junta directiva del Instituto Cantabro que en fuerza de su actividad y sacrificios personales y pecuniarios han conseguido plantear dicho Instituto, se suscriban sus nombres á continuación de esta acta para perpetua memoria y reconocimiento de la posteridad, á fin de que se imiten sus virtudes cívicas, declarando las presentes Corporaciones que han merecido bien de la patria.

Y que se inserte á continuación de esta concordia para la perpetua memoria, el Decreto de Cortes de 29 de Junio de 1837, y la Real orden de 20 de Febrero del corriente año referentes á la acción de Vargas, para que esté completamente reunida la historia de los hechos en la presente acta.

Y en esta conformidad los señores otorgantes, por la representación que respectivamente tienen, se obligan á guardar y que se guardarán perpetuamente la presente concordia por los que les sucesen á quienes obligan á su cumplimiento. Y para ello acordaron también se impriman y repartan á las corporaciones y autoridades de esta capital y provincia los ejemplares necesarios de esta acta certificados por los secretarios de las cuatro corporaciones, y que se inserte además en los libros de acuerdos de las mismas corporaciones contratantes para que en todo tiempo conste. Y lo firmaron en prueba de ello dichos señores de que todos los dichos Secretarios certifiemos. — José Antonio Arespachoga. — Rafael Hereño. — Fernando Antonio de Cos. — Cornelio de Escalante. — Ramón Solano Alvear. — Segundo José Pardo. — José Ortiz de la Torre. — Manuel Crespo. — Isidoro Fernandez. — José María Lopez Doriga. — Juan de Traba. — Ortiz. — Tomás Lopez Calderon. — José María Dou Martínez. — Nicolás Muñoz. — Nicolás Soto. — Santiago Sautuola. — Jose Alda y. — Antonio Gaudillas. — Felipe de Aguirre. — Ramón de Aguirre. — Francisco Joaquín Gutiérrez. — Eladio Gallo. — Santiago Ruiz de Equilaz. — José Ramón de Gazmari. — Francisco de la Vega. — Manuel Alday. — Valentín Pintado. — Francisco Sanchez Porrua. — Jesús Antonio Santa Cruz. — Modesto de Leiba. — Luis Gallo. — Manuel de la Mora. — Blas Quintana del Azebo. — Tomás Cagigal. — Domingo de Agüera Bustamante. Secretario del Ayuntamiento. — Gervasio de Eguaras, Secretario. — Contador de la Junta de comercio. — Tomás F. de Aguirre, Vocal Secretario de la Junta directiva del Instituto Cantabro. — Legario Velarde, Secretario de la Diputación Provincial.

Lista nominal de los individuos que

concurrieron á la memorable acción de Vargas de 3 de Noviembre de 1833.

Coronel Comandante de la columna, Excmo. señor don Fermín de Iriarte.

Teniente Coronel Comandante del Batallón de vecinos honrados, don Francisco Velarde.

Capitán Ayudante de la columna, don Francisco Gomez de la Torre.

Capitán, don Celestino Azcarate.

Perteneciente á la compañía de Granaderos de indicado Batallón.

Capitán agregado, don Miguel Miranda.

Subteniente, don Felix Aguirre.

Item agregado, don Juan Manuel Velarde.

Sargento 1.º don Manuel Imbert.

Item 2.º, don Antonio Escolástico Gutiérrez.

Item 2.º don Genaro de Cós.

Cabo 1.º Juan Quirós.

Otro, don Ramon Aguirre.

Otro don Santos Acha.

Cabo 2.º don Ramon Equilaz.

Otro don Felipe de Aguirre.

Otro don Benito Cagigal.

Otro don Juan Almiñaque.

Soldados: don Santiago Llovisa. — don

Mariano Rober e. — don José Alsina. —

don Angel Gutierrez. — don Francisco

Durán. — don Luis María de la Sierra. —

don Benifacio de la Vega. — don Vicente

Nieto. — don Sebastian Santisteban. —

don Tomás Aguirre. — don José Soroa. —

don Francisco Joaquín Gutierrez. — don

Antonio Casalis. — don Juan Ramon Lopez

— don Celedonio Ruiz. — don Juan de

la R. villa. — don Tomás Argüelles. — don

José Santisteban. — don Ramon Marques

— don Juan Francisco Iglesias. — don

Manuel Gutierrez. — don José Ramon Benet

— don José Ruete. — don Casimiro Ruiz. — don

Ramon Gonzalez. — don Santiago Sautuola

— don Ignacio Martinz. — don Juan

José Trio. — don Francisco Col. — don Miguel

Alonso. — don Pedro Guesala. — don

Ramon Noval. — don José Solario. — don

Santiago Alejandro. — don Miguel de San

Miguel. — don Atalbin Claro Fontana. —

don Francisco Guaritiola. — don Santiago

Lopez. — don Manuel Guerra. — don Jesús

Antonio Santa Cruz. — don Francisco Pau-

la Bustamante. — don Pedro de la Las-

tra. — don Luis del Campo. — don Antonio

Quesada. — don Manuel Campo. — don An-

tonio Filigü. — don Waldó Barrio. — don

Pedro Durán. — don Victor Piñeiro. — don

Pedro Venero. — don Manuel de la Mora.

— don Dámaso Ceragoria. — don Domingo

García. — don Sebastian Lazarrin.

— don Antonio Cortiguera. — don Soto

del Diestro. — don Braulio San Juan. —

don Juan Oslé Rují. — don Andrés Ma-

noz. — don Ventura Prado. — don Juan

Martinz Zorrilla. — don Tomás Cagi-

gal. — don José María Lopez. — don An-

onio Fernandez. — don Pedro García. —

don Ignacio García. — don Francisco

Boris. — don Andrés Reigalas. — don Juan

Forcada. — don Tomás de San Juan. —

don Antonio Campaña. — don Tirso Pe-

rez Marañón. — Canuto Martinz.

Pertenecientes á la compañía de cazadores de indicado batallón:

Capitán, don Juan Manuel Maza.

Subteniente, don José María García.

Otro id., don Gervasio Eguaras.

Sargento 1.º, don Pedro Basañez.

Id. 2.º, don Remigio Sedano.

Id. 2.º, don Felipe Diaz.

Id. 2.º, don José Trabanco.

Cabo 1.º, don Jacinto Eguaras.

Otro, don José Villavaso.

Otro, don Juan Iztuela.

Otro, don Juan Fontecha.

Cabo 2.º, don José María Aguirre.

Otro, don Toribio Lopez.

Otro, don Pedro Miranda.

Otro, don Joaquín Oracio Dickinson.

Otro, don José Iztueta.

Otro, don Nicolás Vial.

Soldados: don Domingo Landa. — don

José María Olarán. — don Antonio Pu-

marejo. — don Agapito García. — don Antonio

Correa. — don Francisco Rasilla. — don

Juan Taf II. — don Pío Gache. — don

Santiago Rodríguez. — don Cecilio

Ruiz. — don Joaquín Bruno Creston. —

don José Ramon. — don Agustín Colombier.

— don Pedro Lopez Sanna. — don Antonio

Guerra Asas. — don Pablo Izguirre. —

don Manuel Cabanzo. — don Fermín de

Santa María. — don Manuel Gomez Salas.

— don Pedro de Santa María. — don Juan

José Uzcurre. — don Francisco Villama-

zares. — don Luis García. — don Justo José

Rodríguez. — don Roque Herrero. — don

Gervasio Ezeleta. — don Ramon Mune-

rih. — don Javier Lopez Bustamante. —

don Carlos Carrillo. — don Emeterio Peña.

— don Luis María Vazquez. — don Juan

Ruiz Marquez. — don Bartolomé Abeille.

— don Rafael Cabalote. — don Indalecio

Romillo. — don Pedro Rodriguez. — don

Agapito Guezala. — don Pablo Camus. —

don Pedro Diego. — don Pedro Iruleta. —

don Juan Callja. — don Policarpo Prada.

— don Julian Martinez. — don José Orbea.

— don Pablo Oúe. — don Luis Arnegui. —

don Francisco Soto. — don Ramon de la

Cruz. — don Pedro de la Riva. — don Juan

Antonio Huerta. — don Domingo Calleja. —

don Joaquín María Obeso. — don Vicente

Bolsdo. — don Ignacio Firmat. — don Justo

Ortiz. — don Roman Acuña. — don Antonio

Lavin. — don Nicolás Ezcurra. — don Pedro

Cimiano. — don Francisco Gonzalez. — don

José E. cob do. — don José María Villa-

longa. — don Pedro Sierra. — don Felipe

Fernandez. — don Joaquín Falla. — don

José Magriñó. — don Manuel Pérez. —

don Santiago Crespo. — don José Gomez. —

don Julian Arbizu. — don Juan Diaz Es-

pina. — don Asensio Martinez. — don Tor-

cuato Gonzalez. — don José Soto. — don

Domingo de la Portilla. — don Bonifacio

Vildósola. — don Gregorio Rivas. — don

Agapito E. Revarrí. — don Ramon Peña.

— don Pedro Fontecha. — don Cipriano Pe-

ña. — don Antonio Bolado. — don Valentin

Guerra. — don Felix de la Fuente. — don

Antonio Calderon. — don Juan Fernan-

dez. — don Pascual Serra. — don Francisco

Diaz Espina. — don Manuel Vierna. — don

Joaquín Pérez Bolado. — don Ramon Fernan-

dez. — don Pedro Plaza. — don Domingo

Uzue. — don José Giménez. — don

Luis Calleja. — Tambor. — don José Pi-

riano Mayor. — don Juan Labaila. — don

Francisco Muñoz. — don Joaquín Garay.

Perteneciente á la Compañía de Cazadores de Montañas.

Capitan, D. Juan de Echeverri.
 Teniente, D. Herio Huerta
 Subteniente, D. Juan de la Riva.
 Sargento 1.º D. Manuel Suez.
 Id. 2.º, D. Francisco Garcia.
 Id. 2.º, D. Martin Segovia.
 Id. 2.º, D. José de la Torre.
 Corneta, D. Juan Liber.
 Id. D. Felipe Montavilla.
 Cabo 1.º, D. José Vega.
 Otro, D. Antonio Rodriguez.
 Otro, D. Manuel Miera.
 Otro, D. José María Rivero.
 Otro, D. Casto Barbado.
 Otro, D. Ramon Sotelo.

Soldados, D. Juan Gomez.—don Fernando Riva.—don Remigio Sobrino.—don Agustín Cimiano.—don Manuel Castresan.—don Antonio Cabada.—don Luis Cuesta.—don Antonio de Otero.—don José Escandon.—don Alejandro Martos.—don Faustino Garcia.—don Manuel Falla.—don Diego Diaz.—don Vicente Andrés.—don Antonio Acebedo.—don Felipe Mañiz.—don Bernardo Gonzalez.—don Felipe Garcia.—don Patrio Horna.—D. Francisco Esteban.—D. Juan Rivas.—D. José Guedas.—Don Manuel Robledo.—D. José Gonzalez.—D. Patrio Villanueva.—D. Benito Mazon.—D. Domingo Marguré.—D. Pedro Ardanel.—D. José Santoja.—D. Joaquin Bolado.—D. Bernardo Solar.—D. Joaquin Oyuela.—D. Fernando Colina.—Don Matías Vasaldúa.—D. Francisco Miera.—D. Pedro Bartos.—D. Atanasio Diaz.—D. Francisco Rios.—D. Gregorio Urrutia.—D. Urbano de Otero.—Don José Paris.—D. Angel Abad.—D. Mariano Martinez.—D. Francisco Esteban.—D. José Alonso.—D. Ramon Gamz.—D. José Perez.—D. Tomás Sierra.—D. Manuel Rivero.—D. José Ruiz.—D. Pedro Diaz Valentin.—D. Juan Feliú.—D. Ramon Rivero.—D. José Calderon.—D. Juan Sebastian.—D. Carlos de San Miguel.—D. Francisco Torcida.—D. Manuel Fernandez.—D. José Fernandez.—D. Juan Perez.—D. Agustín Abascal.—D. José Pi.—D. Agustín Ruiz.

Piquete de caballería: Capitan, Don Francisco de Paula Guajardo.
 Sargento, D. José Perez.
 Cabo, D. Manuel Cabello.
 Id., D. Manuel de Camino.
 Soldados: D. José Felix del Campo.—don Leon Anlujar.—don José Gregorio Cagigal.—don Ignacio Inuleta.—don Santiago Martinez.—don Carlos María del Rivero.—don Juan Manuel del Rivero.—don Juan Apolinario Fernandez.—don Eugenio Rodonet.—don Florentin Izquierdo.—don Manuel Pombo.—don Miguel Gomez Camacho.—don Luis Flores.—don Juan Lechosa.—don Gerónimo Carriquiri.—don Félix Sarabia.—don Pedro del Campo.—don Manuel Lopez de Para.—don Cándido Vates.—don Pablo Puente.

Es copia conforme con la lista original que existe en el libro de acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento constitucional, correspondiente al presente

año, de lo que como Secretario de dicha Excelentísima Corporación certifico.— Santander 16 de Diciembre de 1838.— Mampel de la Fuente, Vicesecretario.—

Es copia concordante del acta original, que existe en el archivo del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta capital, á que nos remitimos.

Y para que conste, como Secretarios de las respectivas Corporaciones contratantes lo firmamos en Santander á 10 de Setiembre de 1839.—Manuel de la Fuente, Vicesecretario.

Yguualmente certifico: que el decreto de Cortes de 29 de Junio de 1837, y la Real orden de 20 de Febrero del año próximo pasado de 1838, que se citan en el artículo sexto de esta concordia son á la letra como siguen:

Doña Isabel Segunda por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre durante su menor edad la Reina viuda su madre doña María Cristina de Borbon, Gobernadora del Reino á todos los que la presentaren v entañieren, sabido: que las Cortes han decretado lo siguiente, las Cortes en uso de sus facultades han decretado.

1.º Que los individuos del Ayuntamiento de Santander y cuantos contribuyeron á la reunion y organizacion de las fuerzas, que en 1833, contubieron los progresos de la faccion, y los que la vencieron y derrotaron en la memorable jornada de Vargas el tres de Noviembre del mismo año han merecido el bien de la patria.

2.º Que se pasen al Gobierno los documentos presentados por los otros Sres. Diputados de Santander para que en vista de ellos y de los datos que juzgue necesario, proponga el medio que considere mas oportuno para conservar la memoria de aquella accion, y los premios y condecoraciones á que considere acreedores á cuantos las prepararon tuvieron parte ella Palacio de las Cortes 29 de Junio de 1837.—Agustin Argüelles, Presidente.—Pl. Labarda Diputado Secretario.—Mauricio Carlos de Onís, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades civiles como militares y eclesiásticas de guardar, cumplir y ejecutar el presente Decreto en todas sus partes. Tendreis entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 4 de Julio de 1837.—A D. Ildefonso Diez de Rivera »

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion del antecesor de V. E. fecha 21 de Octubre último acompañando el acuerdo del Ayuntamiento de la ciudad de Santander, proponiendo los premios que pudieran concederse á sus individuos y demás que contribuyeron al feliz resultado de la memorable accion de Vargas, ocurrida el 3 de Noviembre de 1833 contra los rebeldes, á consecuencia del Decreto expedido por las Cortes sobre este objeto en 29 de Junio de 1837. De todo se ha

enterado detenidamente S. M.; y después de haber oído á la Junta auxiliar de guerra á cerca de los mencionados premios y con el fin de que el heroico entusiasmo y decision de la ciudad de Santander en aquella época sirva de estímulo á los demás pueblos de la Nación, y deseosa de dar una clara muestra del grande aprecio que la merecen tan señalados servicios, se ha dignado resolver.

Primero: Que la ciudad de Santander tome desde la fecha de esta resolucion el tratamiento de Excelencia.

Segundo: que á los títulos de muy noble y siempre leal que actualmente goza la ciudad de Santander, se agregue ahora el decidida.

Tercero: se concede la cruz supernumeraria de Carlos tercero libre de todos gastos á D. José Ortiz de la Torre, don Antonio Flor s Estrada, D. Juan José de Argunegui, D. Francisco Sanchez de Porrua, D. Francisco Javier Quintana, D. Joaquin de Caballero, D. Francisco Diaz, D. Tomás del Cañiz, don Matías Abad, D. Juan Trueba Ortiz, y D. Gerónimo Pajol, individuos que fueron del Ayuntamiento en 1833.

Cuarto: así mismo concede S. M. la cruz de la orden de Isabel la Católica, libre de todo gasto, al Secretario que era en aquella época de dicha Corporación, á D. José María, Don Martínez, á D. Manuel Crespo Lopez, D. Tomás Lopez Calderon, y D. Tomás Mendoza, vocales que fueron de la Junta de guerra establecida para auxiliar al Ayuntamiento.

Quinto: Tambien se concede á los militares y patriotas que compusieron la columna vencedora de Vargas una cruz particular que recuerde este hecho glorioso con el lema de val valor y lealtad, á Vargas 3 de Noviembre de 1833. Debiendo remitir á este Ministerio el diseño que se acuerde de dicha condecoracion para la aprobacion de S. M.

Sexto: Y finalmente S. M. concede al batallon de la milicia nacional de Santander el que pueda usar en su bandera una corbata con la inscripcion de «Vargas 3 de Noviembre de 1833»

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de de Febrero de 1838.—José Carratalá.—Sr. Secretario de Estado, y del despacho de la Gobernacion de la península.—Manuel de la Fuente, Vicesecretario.

Y se levanta la sesión de que por ausencia de los Sres. Diputados Secretarios certifico yo el Secretario de la Corporación.—Máximo de Solano Vial.

Suministros.—Mes de Noviembre de 1876.

La Comisión provincial de Santander, en union del Comisario de Guerra, Certifico: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros

en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan, á 32 céntimos de peseta.

Racion de cebada, á una peseta 35 céntimos.

Racion de paja, á 60 céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite, á una peseta 19 céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon, á diez pesetas 88 céntimos.

Racion de un id. de leña, á cinco pesetas 19 céntimos.

Racion de un kilogramo de carne, á una peseta 10 céntimos.

Racion de un litro de vino, á 42 céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntos por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850. Santander de Diciembre de 1876.

El Vicepresidente de Comisión provincial, Fernando Lopez de Tejada.—El Comisario de guerra, Justo Barbero.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Presupuesto de 1875-76.—Impuesto del 5 por 100.

Estando por espirar el semestre de ampliacion en el cual se han de hacer electivas por esta Administracion todas las cantidades que estén en descubierto, cumpla con el deber de llamar la atención de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos, que á continuacion se expresan, con el fin de que procuren, por los medios que tengan á su alcance, ingresar las cantidades fijadas en la caja de esta Administracion económica, antes del 30 del corriente, bien entendido á no hacerlo así me veré en el deber de proceder contra los mismos por la via de apremio.

Santander 6 de Diciembre de 1876.—El Jefe económico, José Vazquez.

Relacion nominal de deudores que al finalizar el mes de Noviembre último quedaron pendientes de cobro segun apare-

de del libro de cuentas corrientes:

Ajuntamientos. Plas. Cts.

Alfoz de Boredo.	549 06
Ampuero.	1 177 90
Argosos.	114 55
Arnuero.	335 85
Arredondo.	276 35
Bárcena de Pié de Concha.	292 14
Bárcena de Cicero.	274 89
Camargo.	611 30
Comaleño.	936 54
Campó de Suso.	451 96
Castañeda.	95 72
Castro ó Cillorigo.	172 79
Cayoú.	320 02
Cieza.	247 45
Corrales de Buelna.	420 95
Enmedio.	475 59
Entrambasaguas.	263
Escalante.	148 60
Guriezo.	461 50
Heceria.	315 43
Liendo.	214 35
Liérganes.	690 80
Los Tojos.	143 59
Luena.	402 15
Marina de Cudeyo.	329 33
Marquesado de Argüeso.	244 63
Mezcleras.	581 79
Medio Cudeyo.	756 20
Meruelo.	233 68
Miengo.	128 37
Miera.	258 50
Molledo.	238 50
N ja.	33 67
Oñaño.	96 28
Penagos.	297 06
Peñarrubia.	64 37
Peaiguero.	65 16
Pielagos.	2 016 15
Polanco.	433 25
Polaciones.	178 08
Ramales.	128 75
Rasines.	692 03
Rionansa.	39 96
Rivamontan al Mar.	298 63
Rivamontan al Monte.	212 50
Rivas (Las).	262 50
Ruente.	606 63
Santander.	133 34
San Miguel de Aguayo.	129 34
San Pedro del Romeral.	169 55
Santiurde de Toranzo.	218 54
San Vicente de la Barquera.	392 78
Selaya.	428
Soba.	400 25
Tresviso.	52 16
Valdeolea.	240 28
Valdeprado.	217 19
Valderredible.	642 55
Vega de Liebana.	331 78
Vega de Pa s.	415 22
Villaescusa.	289 21
Villacarriedo.	712 65
Villaverde de Trucíos.	168 40
Voto.	650

Diputación provincial de Santander.

Se halla vacante, por defunción del que la desempeñaba, la

plaza de Arquitecto de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas y dietas de salida á razón de diez pesetas diarias.

Las personas que poseyendo el título del caso deseen obtenerla presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de esta Corporación durante el mes que rije, en la inteligencia de que no se cursarán las que se presenten después de las doce de la mañana del día 31 del mismo mes.

Santander 5 de Diciembre de 1876.—El vicepresidente accidental de la Comisión provincial, Francisco Lopez Tejada.—Por acuerdo de la Comisión provincial, Máximo de Solano Vial.

Anuncios particulares.

Venta pública de bienes raíces.

A voluntad de sus dueños y en pública subasta, que tendrá lugar en esta ciudad el día 16 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, en la notaría del Sr. D. Ignacio Pérez, se venderán los bienes siguientes, radicantes en el pueblo de Villón, sito de la Aguilera, ayuntamiento de Piélagos y á media legua de la estación de Renedo:

Los molinos harineros con 12 piedras útiles, edificios accesorios y sus artefactos completos en perfecto trabajo, arrendados actualmente.

Y varias tierras de huerta, prado, monte y frutales que rodean y están próximas á dichos molinos.

Los permisos y tasación se hallarán en la ciudad de Villón, y los vendedores se reservan el derecho de aceptar ó no la proposición que les pareciere mas ventajosa.

Santander 10 de noviembre de 1876

Vapores-correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 2 600 toneladas y 650 caballos de fuerza, nombrado

VILLE DE S. NAZARE.

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guayra y Puerto-Cabello, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islan, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucia, Trinidad, Demerari, Paramito y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA. Camara, pesetas, 1,050, 930 y 775, segun categoría. Entrepuente, id. 400.

Tercera clase, id. 200.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóniga, Hernán Cortés, número 1.

El día 19 del corriente ha desaparecido del pueblo del Astillero una yegua que estaba pastando en un prado del término llamado «Muñoz.»

La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño D. Antonio Trueta, vecino del mismo, quien gratificará.

Señas de la yegua: edad 8 á 9 años, alzada 7 cuartas, color castaño oscuro, buenacrin y cola herrada de las manos, preñada.

Astillero 29 de Noviembre de 1876.

La persona que se le hubiere agregado una perra mixta de saquesa, color blanco, con mancha roja, tamaño pequeño y que atiende por el nombre de «Tuna,» que se extravió el día 27 de Noviembre próximo pasa-

do á las 11 de su mañana, puede servirse entre arla en la calle de la Blanca, núm. 32, ó pasar aviso al Director de este BOLETIN OFICIAL.

Santander 7 de Diciembre de 1876.

ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.

En la tienda de Evaristo L. Herrero, sita en la Plaza Vieja, se encuentran constantemente para su venta:

Un gran surtido de libros rayados. Tintas, plumas, papel y sobres de todas clases.

Infinidad de objetos propios de escritorio.

En la misma tienda se reciben toda clase de encargos de imprenta.

Imprenta de F. Lopez Herrero. San Francisco, 20

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 17 de Diciembre el vapor de 7,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

ILLIMANI.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correduría de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PÍLDORAS HOLLOWAY.—Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazón, del bígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, espulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organización en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY.—Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaliente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refragante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha aplicado en vano á todos los demás remedios.

LAS MEDICINAS deben emplearse de la manera que indican las instrucciones de que van siempre acompañadas.

Véndese por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, 533, Oxford Street, LONDRES, W. C.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 24 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES Lopez, Unipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijon, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Altonso XII.

Estos vapores salen de Odriz los días 19 y 20 de cada mes. Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañía.